



RECONOCE SERVICIOS Y ORDENA EL PAGO DEL MISMO, A LA EMPRESA SOCIEDAD DANIEL CONCHA Y CÍA. LTDA., R.U.T. N°79.722.470-7, POR CONCEPTO DE ARRIENDO DE EDIFICIO DENOMINADO PARQUE COLÓN.

EXENTO

DECRETO ALCALDICO N°2902/2021.

ARICA, 16 de abril de 2021.-

VISTOS:

La Ley N° 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Factura electrónica N°s 76 del 01/02/2021, N°77 del 08/03/2021, N°78 del 05/04/2021, N°79 del 05/04/2021 todos a nombre de la Sociedad Daniel Concha y Cía Ltda, Ordinario N°660, de fecha 15 de abril de 2021, de Dirección de Administración y Finanzas, Ordinario N°121, de fecha 15 de abril de 2021, de Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

- a) Que, por ordinario N°660, de fecha 15 de abril de 2021, de Dirección de Administración y Finanzas y ordinario N°121, de fecha 15 de abril de 2021, de Administrador Municipal, respectivamente vienen en informar en virtud del arriendo del inmueble denominado Parque Colón y solicitan regularizar pagos pendientes (periodo mes de enero a abril de 2021), a fin de no contravenir el principio de enriquecimiento sin causa en favor del Municipio
- b) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico,

DECRETO:

- 1 **RECONÓZCASE** el servicio prestado y ordena el pago de los mismo, efectuados por la empresa Sociedad Daniel Concha y Cía Ltda , R U T N°79 722 470-7, por concepto de arriendo del inmueble denominado Parque Colón, cuyo valor mensual a pagar, es conforme al siguiente detalle
 - Factura N°76/2021, por un valor de \$18 932 258 - exento de I V A , correspondiente al mes de enero 2021
 - Factura N°77/2021, por un valor de \$19 041 542 - exento de I V A , correspondiente al mes de febrero 2021
 - Factura N°78/2021, por un valor de \$19 112 756 - exento de I V A , correspondiente al mes de marzo 2021
 - Factura N°79/2021, por un valor de \$19 112 756 - exento de I V A , correspondiente al mes de abril 2021
2. **Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.**
3. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N°215 22 09 002 002 "Centro comercial colon (Juzgados – transito)" del presupuesto Municipal
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaria Municipal

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SOLITA AGUILERA CAIMANQUE
ALCALDESA DE ARICA (S)

PAC/EAC/CCG/dmc -